Salta, 07 MAR 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 00255/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 61.089/2.024 "MAMANÍ, ANTONIA MAGDALENA - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina con la solicitud Nº 9052394/1 efectuada por la Sra. MAMANÍ, ANTONIA MAGDALENA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que en su postulación, la solicitante no califica en un trámite normal de subsidio por no alcanzar el puntaje mínimo requerido para obtener el beneficio en cuestión, al registrar otro inmueble a su nombre, según verificación de datos a través del SINTYS.

Que no obstante ello, el art. 10 inc. a) de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 mencionada dispone: *"ESTABLECER, que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble"*

Que en ese marco, debe citarse primeramente que en su descargo la postulante manifiesta que del dominio en cuestión no percibe ningún beneficio económico.

Que en segundo lugar, mediante informe ambiental realizado a fs. 08/09, el auditor verifica la total ausencia de elementos de confort en la vivienda, pasando por una situación de *"extrema carencia"*.

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N°6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio formulada por la Sra. MAMANÍ, ANTONIA MAGDALENA, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 138, Villa Fiori de la localidad de Vaqueros, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5336825, correspondiente al catastro Nº 2339 de la mencionada localidad, y en su mérito, otorgar un subsidio del 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kwh/mes), por el término de un año a partir de periodo 03/2.024, (art. 10 a) Resolución Ente Regulador N°1786/21), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a la solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de FEBRERO de 2.025.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

SILVANA YURQUINA
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS